

Explorador Urbano

Ernesto E. Domenech

Profesor de la Especialización en
Derecho Penal y Criminología

1.

Si un explorador recorriese las calles de nuestra ciudad con la misma vocación interrogadora de aquél otro que encarnó Tato Bores preguntando por la Argentina perdida, si se detuviese ante un kiosco de revistas de esos que en amarillo pueblan las veredas y esquinas, con más densidad en el centro que en la periferia, podría adquirir por poco dinero el libro de un Marqués por menos del que le costaría comprar siete diarios que no fuesen de edición dominical. Si se decidiese a no comprarlos por desdén a los títulos nobiliarios, habría perdido para siempre la posibilidad de acceder a un Tratado célebre para el pensamiento de los delitos y los castigos: De los Delitos y de las Penas de Cesare Beccaria. Un libro nada nuevo con más con 240 años a costas desde que se publicara –inicialmente anónimo- en Milán.

2.

Si venciendo su resistencia inicial leyese ese texto encontraría, nada más y nada menos que el diseño de un contrato, de un acuerdo. De un contrato social; estos serían sus términos:

Las leyes son las condiciones con las cuales hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, cansados de vivir en un continuo estado de guerra y de gozar de una libertad cuya incierta conservación volvía inútil. Ellos sacrificaron una parte para poder gozar del resto con seguridad y tranquilidad. La suma de todas esas porciones de libertad sacrificadas al bien de cada uno forma la soberanía de una nación, y el soberano es el legítimo depositario y administrador de esas porciones, pero no bastaba con formar ese depósito, era necesario defenderlo de las usurpaciones privadas de cada hombre en particular, el que trata siempre de quitar del depósito no sólo su propia porción sino de usurpar también la de los otros. Hacían falta motivos sensibles que bastaran para disuadir el deseo despótico de cada hombre de volver a sumir las leyes de la sociedad en el antiguo caos. Estos motivos sensibles son las penas establecidas para contra los infractores de las leyes.

3.

Claro que si continuase su pesquisa por esta ciudad, sus muros, veredas y calles, rápidamente le harían ver que ese contrato no está cumplido. Que la seguridad no se ha obtenido. Vería pequeñas lápidas en mármol que le indicarían el sitio dónde un crimen ha sido cometido. O altares minúsculos que santifican una muerte por gatillo fácil o accidente de tránsito. Si reparase en los carteles y pegatinas, sobre todo las que se reúnen en torno a los Palacios de Justicia, vería los reclamos contra la impunidad. “Juicio y castigo a los culpables” leería una y otra vez, como si las reclamaciones que se hincaron contra las atrocidades de una dictadura militar, retornasen cíclicas en tragedias menores, más individuales. Menos visibles a excepción de grandes marchas de silencio y de velas. Vería también rejas y vigilancias por doquier. En negocios y Palacios del Poder. Cámaras dispersas en sitios ocultos¹. Si se alejase hacia la periferia (donde se instalan cárceles y manicomios) advertiría barrios privados, policías privadas y villas de emergencia con custodios oficiales en sus bordes. Si pesquisara los diarios junto a los titulares catástrofes leería propagandas de seguros, de recuperos satelitales de objetos robados y compañías de seguridad.

Por todos lados, omnipresentes como en las fantasías de Bradbury, el explorador vería pantallas de TV, y en ellas los crímenes se reproducirían una y otra vez, multiplicados a cada ultimo momento. Y si rastrease en los archivos de programadas grabados sería capaz de imaginar una historia catódica de los crímenes, sus reclamos e incidencias. En esta búsqueda quizás encontrase hasta un sindicato imaginario de chorros en el mismo programa boresniano

4.

Curiosamente, si el explorador conjetural que nos visita continuase con la lectura del Marqués vería que no le gustaban ni las leyes duras, ni los olvidos, ni mucho menos los perdones. Justificaba, en cambio, las leyes dulces, pero de aplicación infalible.

5.

Si voraz en su pesquisa se preguntase cómo son las leyes de este país, advertiría claramente que han ido creciendo en dureza, y que este país es una república al margen de la ley. Un país al margen de la ley². Un país urgido y presionado. Con leyes a presión de obediencias debidas, puntos finales y más tarde dos por uno y hoy de penas capaces de exceder las expectativas de vida.

¹ Sobre el particular ver Lyon, David. *El ojo electrónico. El auge de la sociedad de vigilancia*. Ed. Alianza, Madrid, 1995.

Si inquiriese por la realidad de esas leyes posible constataría: que muchos delitos no se denuncian, que de los denunciados otros muchos tienen autores ignorados, que de los restantes sólo unos pocos llegan a sentencia y muchos menos a sentencias condenatorias³.

6.

No le costaría concluir entonces que el Contrato Social del Viejo Marqués se ha roto en diversas direcciones: ni la seguridad está garantizada, ni mucho menos las leyes son dulces o se cumplen. Vería por lo tanto un país roto. Segmentado. Extraviado, que necesita de reconstrucciones.

7.

Si almodovariano nuestro explorador se preguntase: ¿qué ha hecho esta República para merecer esto?. La respuesta no sería sencilla en absoluto. Por que son muchas las cosas hechas y muchas las no hechas.

8.

Se han, por ejemplo, sancionado Grandes Tratados de Derechos Humanos como los del Niño. Pero simultáneamente se dejó crecer la mortalidad infantil, el trabajo de los niños, la violencia familiar, la maternidad adolescente⁴.

Se han sancionado Códigos que garantizarían juicios orales y públicos de velocidad inédita, con los presuntos culpables gozando en libertad de la presunción de inocencia, pero han multiplicado las escrituras, los juicios sin debate y sin público⁵, se han prolongado las prisiones preventivas y vedado las excarcelaciones.

Se han dictado nuevas leyes de ejecución penal para mejor resguardo de las garantías de las personas privadas de libertad y hasta se han previsto Jueces especializados para hacerlo pero las cárceles se han hacinado para castigo y no para seguridad de las personas detenidas en ellas.

²Tomo prestada esta opinión de Carlos Santiago Nino en *Un país. Al margen de la ley*. Emecé. Buenos Aires, 1992.

³ Una perspectiva de estas estadísticas puede verse en De Luca, Marcela y Actis, Cecilia con la coordinación de Domenech, Ernesto E., *“De los delitos y las cifras”*, en *Intercambios 5* (www.jursoc.unlp.edu.ar/intercambios) y estudios económicos relacionados con estas cifras se consignan en Cerro, Ana María y Meloni, Osvaldo, *“Análisis económico de las políticas de prevención y represión del delito en la Argentina”*, Premio Fulvio Salvador Pagani 1999, Ediciones Eudecor, Córdoba, 1999.

⁴ Para el análisis de las modificaciones de paradigmas de infancia y los contextos de surgimiento y aplicación ver Domenech, E y Guido, M.L. *El paradigma del Patronato de la salvación a la victimización del niño*. Edulp. La Plata, 2003.

⁵ Me refiero al denominado Juicio Abreviado, una institución destinada a evitar las saturaciones y colapsos que caracterizan a la oralidad. El Juicio Abreviado permite dictar sentencia al Tribunal o Juzgado con las pruebas colectadas durante las Investigaciones Preliminares. Las agendas prolongadas de los Tribunales, la saturación de los operadores jurisdiccionales, y las prisiones preventivas condicionan de modo significativo la libertad con la que se decide esta forma de tramitación. Otras instituciones como la suspensión de juicio a prueba, la

Se ha asegurado a la víctima que poseía una serie de derechos que se le deben comunicar, se han dictado Leyes de violencia familiar⁶ que la protegen en la Nación o en las Provincias, se le han creado Centros de Atención especialmente diseñados, pero se le ha negado la representación letrada, y se han ubicado en las proximidades del centro geográfico, los lugares para que se la resguarde.

Pero también se ha vedado la iniciativa popular para instituir leyes penales, una restricción curiosa en una Constitución que manda instrumentar el juicio por jurados.⁷

No le costaría descubrir que en forma paralela a estas modificaciones creció la segmentación social, la pobreza e indigencia y la desocupación⁸. Se modificó el régimen escolar, se transformaron las formas de la familia⁹, y una y otra vez la Policía¹⁰, cuya excelencia supo predicarse, se cambiaron los Tribunales, y el modo como los jueces se reclutan. Todo a la vez. Todo por dos.

9.

Una indagación por la literatura específica por parte de nuestro explorador urbano, arrojaría resultados sorprendentes.

Advertiría, por ejemplo, que si se dedica a la lectura de Tratados de Derecho Penal¹¹, los pensadores que en muchos casos se autotitulan científicos no le habrán adjudicado importancia especial a la víctima. Y que esta es en realidad una convidada tardía en la reflexión penal. Sólo en los últimos años (y con muy contadas excepciones) se compilaron

disponibilidad de la acción por los Fiscales, y la mediación, son intentos de evitar la efectiva realización del debate oral y público.

⁶ Existen Leyes de violencia familiar tanto en el orden nacional como en el provincial pero que, al menos en la Provincia de Buenos Aires han provocado severas dificultades de gestión.

⁷ Para un análisis de las críticas a la Constitución ver Gargarella, Roberto. *Crítica de la Constitución. Sus zonas oscuras*. Capital Intelectual, Buenos Aires 2004. Gargarella destaca las observaciones que se pueden hacer a la facultad judicial de declarar la inconstitucionalidad de leyes, en razón de la integración, no mayoritaria del Poder Judicial. El tema merece un debate cuidadoso teniendo en cuenta la condición anómica del país destacada por Nino y también las tensiones que se asignan en la Constitución a la participación del pueblo sin mediaciones de representación.

⁸ Sobre el particular ver Barbeito, Alberto y Lo Vuolo, Rubén M. *La modernización excluyente. Transformación Económica y Estado de Bienestar en Argentina*. UNICEF. Ciepp. Editorial Losada, Buenos Aires, 1992

⁹ Conf. Chapp, María Esther. *Juventud y familia en una sociedad en crisis*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1990.

¹⁰ Para un análisis de las dificultades en la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la Policía en general puede verse Sain, Marcelo. *Política, Policía y Delito. La red bonaerense*. Capital Intelectual, Buenos Aires 2004. Binder, Alberto. *Policías y Ladrones. La inseguridad en cuestión*. Capital Intelectual, Buenos Aires 2004. Otros trabajos, pueden consultarse en la compilación de Sandra Gayol que más adelante se cita.

¹¹ Ninguno de los Tratados Clásicos de Derecho Penal, ni los libros de Casos, ha asignado relevancia temática especial a la víctima (Soler, Nuñez, Zaffaroni, Creus, Bacigalupo). Sólo tardíamente la víctima ha merecido un texto nacional en la compilación dirigida por Maier *De los Delitos y de las Víctimas* De indudable valor y originalidad, en cambio, ha sido la perspectiva asumida por W. Hassemmer, *Fundamentos de Derecho Penal* Editorial Bosch, Barcelona, 1984. Una lección de abordaje interdisciplinario del derecho, del estudio del caso como método de formación y de análisis de las cuestiones de la Víctima y los Condenados. Este trato omisivo se puede ver también en los programas de la asignatura Derecho Penal de las Universidades Nacionales, con la única excepción del Programa realizado por el Prof. Guillermo J. Ouviaña para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

publicaciones que describan sus intervenciones en el Código Penal. Y en los programas de las materias que se dictan en las universidades casi no figura en absoluto.

Si se dedicase a explorar los razonamientos de los autores que se llaman abolicionistas, vería que desean que se restituya a la víctima la voz que le ha monopolizado el Estado.

Pero si estudiaran las voces de las víctimas, la dificultad de encontrar grandes libros sería mucho mayor, y debería efectuar algo así como una pesquisa de consignas y carteles. Una historia oral de sus voces, un paseo por las Organizaciones No Gubernamentales variadas que las enuncian le advertiría que en realidad no desean otra cosa más que el Estado cumpla con su papel y las obligaciones del añoso Contrato imaginado por Beccaria.

Una escapada por la literatura criminológica, en cambio, arrojaría resultados distintos. Advertiría que los problemas de la violencia familiar, el maltrato infantil, los procesos de victimización secundaria, y los malos tratos institucionales¹² han interesado e interesan en forma creciente a los “científicos” sociales. También advertiría que se estudian las crisis y carencias de los mecanismos formales de control social: Policías, Cárceles y Tribunales.

10.

¿Qué hacer entonces con esta literatura casi esquizofrénica?. ¿Con esta discursividad cuasi babélica que interactúa casi nada entre sí?. ¿Es acaso un dato aislado o menor?, podría conjeturar.

No pareciera, podría intentar responderse. Si se estudian los procesos de sanción de leyes, si se buscan las calidades del diálogo político podrían advertirse fenómenos de incomunicación semejantes. De una alquimia de proyectos poco consistentes suele parirse, casi por arte de magia, una ley común.

Y si realiza una excursión a la comunicación mediática¹³, a la reflexión en vivo y directo o en diferido, no creo que las ilusiones sean mayores. Un crimen sucede a otro en las noticias. Cada uno pareciese matar al anterior e instalar una agenda nueva que nuevos expertos y opinadores, cartas de lectores y votantes por números de teléfonos directos.

¹² Sobre este particular son de elevado interés Isal, A. y Míguez, D. Compiladores. *Heridas urbanas*. Violencia Delictiva y transformaciones sociales en los noventa. Editorial de las Ciencias Buenos Aires 2003. Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel. *Violencias, delitos y justicias*. Universidad Nacional de General Sarmiento y Manantial. Buenos Aires, 2002.

¹³ En relación a las características de esta discusión es de lectura importante, Sartori, Giovanni, *Homo Videns .La sociedad teledirigida*. Editorial Taurus, Madrid, 1998.

Podría, en consecuencia, concluir que existe una ruptura curiosa no sólo del Contrato imaginado por el Marqués, sino de las posibilidades de formular otros nuevos.

¿Son estas rupturas e imposibilidades patrimonio exclusivo del país de los argentinos con seguridad extraviada?.

Si nuestro explorador fuese europeo, si además fuese un ávido lector, quedaría sorprendido. Ignoro si gratamente. Vería que la inseguridad de estas tierras del hemisferio sur (con más precisión en sus ciudades más importantes) fue precedida y atisbada en Europa. “Guerra Civil Molecular” la llamó alrededor de los 90 Hans Magnus Enzenberger¹⁴. Comprobaría también que es un indicador más de la Modernidad Líquida¹⁵, en la que se han extraviado junto a Grandes Leyes y relatos, principios, Códigos, la solidez de otra Modernidad que defendía la certidumbre y la previsibilidad.¹⁶ Vería que ha acompañado el crecimiento de las formas democráticas republicanas que han distribuido los votos, pero no los bienes. Vería entonces que las incertezas anidan en una serie de crisis que operan como cajas chinas o matrioshkas rusas en esta época de globalización, entre las que las vinculadas a la representación política¹⁷ ocupan un escaño de importancia en los parlamentos de las voces de muros y graffittis. Porque si rastrease más allá de las blancuras que tapan las consignas, vería reaparecer una y otra vez “*que se vayan todos*”, consigna extraña en épocas de migraciones sin precedentes y, en la que la complejidad parece haber desplazado a epistemologías sencillas y lineales.

Circular, el explorador urbano deberá retornar al comienzo. A su voracidad y creatividad interrogadoras. Tal vez pregunte:

- . ¿Quiénes saben de seguridad?
- . ¿Qué saben los que saben de seguridad?
- . ¿Cuáles son los datos que colectan o utilizan?
- . ¿Las fuentes que emplean son confiables?
- . ¿Las estadísticas que se construyen lo son?¹⁸
- . ¿Qué pretenden informar?
- . ¿Qué denominamos seguridad?

¹⁴ Conf. Enzenberger, Hans Magnus. *Perspectivas de Guerra Civil*. Ed. Anagrama, Barcelona, 1994.

¹⁵ Tomo la expresión de Zygmunt Bauman. *La modernidad Líquida*. FCE. Buenos Aires. 2003.

¹⁶ Para una perspectiva de los cambios en la post modernidad puede verse además de la obra de Bauman, Strassser, Carlos. *La vida en la sociedad contemporánea . Una mirada política*. FCE. Buenos Aires 2003

¹⁷ El texto ya citado de Strasser posee especial valor.

¹⁸ Las fuentes de datos pueden encontrarse en las que producen las Instituciones del Estado como Estadísticas del Registro Nacional de Reincidencia, de la Dirección de Política Criminal, de la Policía, de las Cortes de Justicia. La lectura e interpretación de estos datos deben considerar su confiabilidad, y en especial los intereses sobre los que se edifica la colección de la información. Sobre el particular no está demás recordar el trabajo de Bruce Jackson, *Las instituciones públicas ¿A quién sirven?*

- . ¿Qué delitos involucra la seguridad?
- . ¿Quiénes son sus víctimas?
- . Los delitos que involucran ¿son los que crecen?
- . ¿Puede existir seguridad con crecimiento de factores de criminalidad y crisis en las instituciones de contención social?
- . ¿Quiénes deciden sobre la seguridad?
- . ¿Qué vínculos existen entre los que saben y los que deciden?
- . ¿Se recuperará la seguridad perdida?
- . ¿Cuáles son los caminos para recuperar la seguridad?
- . ¿Son patrimonios de unos, de otros, o de unos y otros?
- . ¿Retornarán tiempos míticos de guerras cotidianas, o acaecen ya?
- . ¿Son más violentos que los de otrora?
- . ¿Qué debe el ciudadano contratante hacer?
- . ¿A quienes benefician las leyes más severas?
- . ¿Qué se puede esperar de ellas?
- . ¿Cuál es el lucro de la inseguridad?
- . ¿Cuáles sus costos?
- . ¿Cuáles sus beneficios?
- . ¿Qué demoró pasar de las sensaciones de inseguridad a la inseguridad misma?
- . ¿Por qué las voces de las víctimas no encontraron réplica en las teorías jurídicas?
- . ¿Acaso la voz de la víctima es un recuerdo imperecedero de los términos del Contrato Inicial y sus asignaturas pendientes?. ¿Acaso porque implican el retorno a la libertad inicial y el cuestionamiento de las representaciones políticas?.

Todas estas interrogaciones podría dejar el explorador urbano al pueblo de los argentinos que se menciona en el preámbulo de su Constitución. A todo el pueblo sin distinción de saberes, profesiones, credos o ideologías. Después de todo ¿quién sino él, ese pueblo que se llama ahora gente, padece incertidumbres e inseguridades?.